

González Marcos, contra Ourense Natural, Sociedad Limitada, se dictó Auto de fecha 22.5.08 por el que se declara a la ejecutada, Ourense Natural, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 13.668,86 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 22 de mayo de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—36.913.

PALMA TOOLS, S. L.

(Sociedad absorbente)

AHORROBURGO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace publico que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios celebradas el 27 de mayo de 2008 aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Ahorroburgo S.L. por Palma Tools S.L., en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, según el art. 166 de la L.S.A., durante un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—El Administrador Enrique Palma Villalón La Administradora Mercedes Moreno Sanchez.—37.255. 1.ª 5-6-2008

PESQUERÍAS DE TUNIDOS, S. A

Complemento a la Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad de fecha 24 de abril de 2008, publicada en el BORME n.º 93, de fecha 19 de mayo de 2008 y en el Diario de Cádiz el día 23 de mayo de 2008, para su celebración en primera convocatoria, el día 27 de junio de 2008, y en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de junio, conforme al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas y con el siguiente Orden del Día complementario:

Cuarto.1. Información detallada sobre las sociedades participadas «Mar de las Antillas, N.V.» y «Mar de Hydra, Ltd.», así como de los créditos concedidos a estas sociedades y/o suscritos por las mismas.

Cuarto.2. Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Administradores de la Sociedad.

Cuarto.3. Reparto de dividendos a los accionistas con cargo a reservas de libre disposición.

Se reitera que todo accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de forma inmediata y gratuita las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de la Sociedad.

Barbate, 27 de mayo de 2008.—Aniceto Ramírez Romero, Secretario del Consejo de Administración.—36.852.

PINTURES MANEL, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 249/2007, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de José Daniel Herrera Riquelme, contra Pintures Manel, S. L., se ha dictado en fecha de 19 de mayo de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada Pintures Manel, S. L., en situación de insolvencia por

importe de 3.757,95 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 19 de mayo de 2008.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 2 de Terrassa.—37.035.

PROYECTOS INMOBILIARIOS HERRERO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de «Proyectos Inmobiliarios Herrero, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social en Torre Garena, en la avenida Juan Carlos I, 13, 3.º, en Alcalá de Henares, Madrid, el día 7 de julio a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y si procediese, a la misma hora del día 8 de julio, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital en 1.340.000 euros.

Segundo.—Análisis y toma de decisiones sobre la situación económica de la empresa.

Tercero.—Facultar al administrador para instar si procede, expediente de concurso necesario de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, previa redacción, del acta de la reunión.

Alcalá de Henares, 3 de junio de 2008.—Administrador, Francisco Herrero Garrido.—38.022.

REALCOY MEDITERRÁNEA, S. L.

(Sociedad absorbente)

INICIATIVAS PROCOLEVANTE, S. L.

**CONSTRUCCIONES
Y PROMOCIONES COZAR
Y RICHART, S. L.**

**CONSTRUCCIONES
PROYECSA DE ALCOY, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de «Iniciativas Procolevante, Sociedad Limitada», «Construcciones y Promociones Cozar y Richart, Sociedad Limitada», «Construcciones Proyecsa de Alcoy, Sociedad Limitada» y «Realcoy Mediterránea, Sociedad Limitada» celebradas el 29 de mayo de 2008 acordaron la fusión por absorción de las sociedades «Iniciativas Procolevante, Sociedad Limitada», «Construcciones y Promociones Cozar y Richart, Sociedad Limitada», «Construcciones Proyecsa de Alcoy, Sociedad Limitada», por la sociedad «Realcoy Mediterránea, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de cada una de las sociedades participantes

podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcoy (Alicante), 29 de mayo de 2008.—Como Administrador único de «Iniciativas Procolevante, Sociedad Limitada» don Jerónimo Real Sánchez, como Administradores solidarios de «Construcciones y Promociones Cozar y Richart, Sociedad Limitada» don Francisco Cozar Martínez y don Antonio José Real Sánchez, como Administrador único de «Construcciones Proyecsa de Alcoy, Sociedad Limitada» don Jerónimo Real Sánchez y como Administrador único de «Realcoy Mediterránea, Sociedad Limitada» don Antonio José Real Sánchez.—37.399. 2.ª 5-6-2008

REHABILITACIONES 1838, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28/08, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia Manuel Onorio Gallegos Navarro, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 23 de mayo de 2008, por el que se declara a la ejecutada «Rehabilitaciones 1838, S.L.», con CIF: B-74202698 en situación de insolvencia total por importe de 3.590,78 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 23 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Don Luis de Santos González.—37.069.

ROLÓN 2010, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52/08 de este Juzgado, seguido a instancias de don Luis Eduardo Galeano Marín, contra Rolón 2010, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 23-05-08 por el que se declara a Rolón 2010, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 1.593,79 euros de principal, más 318,75 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de mayo de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 4.—36.825.

RÍOSMAT, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general de socios de Riosmat, Sociedad Limitada, que se celebrará en el domicilio social sito en Vitigudino (Salamanca), calle San Juan de Dios, número 1, el próximo día 30 de junio de 2008, a las diecisiete horas, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aprobación o censura, si procede, de la gestión social.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007.

Cuarto.—Fijación de la remuneración anual de los administradores de la sociedad para el ejercicio 2008.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Todos los socios podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Vitigudino, 28 de mayo de 2008.—Administrador, José Ríos Prieto.—37.018.

SAN ANDRÉS GOLF, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de San Andrés Golf, Sociedad Anónima, en uso de sus facultades, acuerda convocar Junta General Ordinaria para el día 25 de junio de 2008, a las 17,00 horas, en el domicilio social, calle Finlandia, número 1, en primera convocatoria y a las 18,00 horas el día 26 de junio de 2008, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Lectura y en su caso aprobación del Acta de la reunión del ejercicio 2007.

Tercero.—Designar a la Presidenta y Consejero-Delegado, Doña Elke Jenkins, para elevar a público los acuerdos anteriores.

Chiclana de la Frontera (Cádiz), 25 de mayo de 2008.—Elke Jenkins, Presidenta y Consejero-Delegado.—37.072.

SANEAMIENTO FONTÁN EGUREN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 110/07 seguida contra el deudor Saneamiento Fontán Eguren, S.L., se ha dictado el 26/05/08 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 7.987,58 euros de principal, y más un 20% de dicha cantidad calculado para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 26 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—36.855.

SCHMOLZ BICKENBACH IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente)

STEELTEC ESPECIAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que con fecha 30 de mayo de 2008 el Socio Único de las Sociedades anteriormente indicadas, Schmolz Bickenbach Ibérica, Sociedad Anónima, y Steeltec Especial, Sociedad Limitada, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas y de socios partícipes, respectivamente, han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de la Entidad absorbida por la absorbente, con disolución, sin liquidación, de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166.

Madrid, 1 de junio de 2008.—EL Secretario del Consejo de Administración de Schmolz Bickenbach Ibérica, Sociedad Anónima, don Miguel Cuesta Boothman.—El Secretario del Consejo de Administración de Steeltec Especial, Sociedad Limitada, don Miguel Cuesta Boothman.—37.992. 1.ª 5-6-2008

SERVICIOS INTEGRADOS INFORMÁTICOS DEL NORTE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 33/08 y para el pago de 10.957,59 euros de principal y 2.191,51 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Servicios Integrados Informáticos del Norte, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 26 de mayo de 2008.—la Secretaria Judicial, Doña Fátima Elorza Arizmendi.—37.062.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE COMERCIO Y SERVICIO ELECTRODOMÉSTICO

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social en Rubí (Barcelona), Calle César Martinell i Brunet, sin número, el próximo día 10 de julio de 2008 a las once horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 11 siguiente en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2008, así como el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Reelección o nombramiento de auditores de cuentas.

Cuarto.—Autorización para la adquisición de acciones propias a título de compraventa, del máximo del diez por ciento del capital social; por un precio no superior al ciento veinte por ciento del precio de adquisición por el ahora vendedor; el precio mínimo será el del nominal de los títulos a transmitir. La duración de la autorización será de dieciocho meses. Aprobación y ratificación de actuaciones anteriores producidas en esta materia.

Quinto.—Ratificar los acuerdos de la junta general ordinaria de 24 de julio de 2007 relativos a la aprobación de cuentas y reelección de auditores de cuentas.

Se hace mención del derecho de cualquier accionista a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos a que se refiere el artículo 212 de la ley, pudiendo pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Rubí, 2 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Carré Cerdá.—37.964.

STONEX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

INTERLIGHT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Quercus Capital Riesgo, S.C.R. de Régimen Simplificado, S. A. («Quercus»), en su calidad de socio único de Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal («Stonex») y de Interlight, S. L., Sociedad Unipersonal («Interlight»), ha decidido el día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Interlight por Stonex, con extinción de Interlight y transmisión en bloque de su patrimonio a Stonex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el

proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Stonex no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar ambas sociedades íntegramente participadas por Quercus. La fecha a partir de la cual las operaciones de Interlight se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Stonex es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en Stonex ni se modificarán sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Stonex a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Stonex e Interlight de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—Eduardo Baeza Pérez-Fontán, Secretario del Consejo de Administración, Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal. Interlight, S. L., Sociedad Unipersonal.—37.386. 2.ª 5-6-2008

STONEX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PRO-LIGHT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal («Stonex») y Pro-Light, S. A., Sociedad Unipersonal («Pro-Light») han decidido el día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Pro-Light por Stonex, con extinción de Pro-Light y transmisión en bloque de su patrimonio a Stonex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Stonex no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar Pro-Light íntegramente participada por Stonex. La fecha a partir de la cual las operaciones de Pro-Light se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Stonex es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en Stonex ni se modificarán sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Stonex a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Stonex y Pro-Light de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—Eduardo Baeza Pérez-Fontán, Secretario del Consejo de Administración. Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal. Pro-Light, S. A., Sociedad Unipersonal.—37.388. 2.ª 5-6-2008